



RESOLUCION EXENTA Nº 2174

SANTIAGO, 03 DIC 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; el Acuerdo Nº 155-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 706, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 1051, de fecha 11 de junio de 2012, de esta Autoridad Regional que aprobó el Convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1051, de fecha 11 de junio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**JUGANDO FUTBOL PREVENIMOS**";

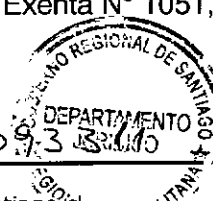
2º.- Que, por Memorándum Nº 808, de 16 de Noviembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio;

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 23 de Noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**JUGANDO FUTBOL PREVENIMOS**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 23 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro Nº 1820, comuna de Puente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de Mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Nº 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**JUGANDO FUTBOL PREVENIMOS**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1051, de fecha 11 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.





SEGUNDO: Por Memorándum N° 808, de 16 de Noviembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, debido a la demora en la tramitación del convenio y de los decretos internos municipales.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2013**".-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La personería del Alcalde (S) para representar al Municipio, consta en Decreto N° 1629, de fecha 28 de Septiembre de 2012.-

Firmas: Rene Borgna Verdugo / Alcalde(s) / Municipalidad de Puente Alto // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
INTENDENTE
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/PA/PAH/par 222

- Municipalidad de Puente Alto
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control de Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 23 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de Mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"JUGANDO FUTBOL PREVENIMOS"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1051, de fecha 11 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 808, de 16 de Noviembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, debido a la demora en la tramitación del convenio y de los decretos internos municipales.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2013**".-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La personería del Alcalde (S) para representar al Municipio, consta en Decreto N° 1629, de fecha 28 de Septiembre de 2012.-



RENE BORGNA VERDUGO
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



CAS/PCANCL/PAR/par 222



14093296